



EDUCACIÓN NO FORMAL

Nota de alcance: La educación no formal comprende aquellas actividades, medios y ámbitos de educación que se desarrollan fuera de la educación formal. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal, con el propósito de que esta última contribuya a asegurar la calidad, la inclusión y la continuidad educativa de las personas. El Ministerio de Educación y Cultura llevará un Registro de Instituciones de Educación No Formal. Compete al Ministerio de Educación y Cultura promover la profesionalización de los educadores del ámbito de la educación no formal. Ley N.º 18.437 de 12/12/2008 artículo 37.

Nota bibliográfica: URUGUAY. Ministerio de Educación y Cultura. Dirección Nacional de Educación. Ley N.º 18.437: Ley General de Educación. Promulgada 12/12/2008. Publicada 16/01/2009. Documento actualizado con los cambios introducidos por la Ley N.º 19.889 (Ley de Urgente Consideración), la Ley N.º 19.924 (Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024) y la Ley N.º 20.075 (Ley de Rendición de Cuentas 2021). Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura, 2023. ISBN 978-9974-36-469-1.